

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ
Magistrada

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

En aras de adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación de la actuación, como de procurar mayor economía procesal, se prescinde de la declaración de Julio Cesar López y Luis Miguel Bernal, en sus calidades de Director Zonal y Director Nacional de Medicamentos de Coomeva EPS, sobre quienes no fue posible allegar los datos de contacto.

Sin embargo, como al plenario se allegó la información de notificación del principal conocedor del tratamiento que requería Jorge Paz Bermúdez, por ser Carlos Eduardo Olmos Olmos su galeno tratante, se señala la hora de las 8.30 AM del día 12 de junio de 2025 para llevar a cabo de forma virtual el interrogatorio respectivo, **(en la oportunidad se les remitirá a los intervinientes el link de la audiencia).**

De forma inmediata, comuníquese esta decisión al profesional de la salud Carlos Eduardo Olmos Olmos en el Consultorio 218, que se ubica en la Carrera 7 N° 119 -14 de la ciudad, que fue la dirección física que reportó el extremo demandante. Con la precisión de que, en todo caso, la parte actora también deberá enterar al médico acerca de esta determinación, a la mayor brevedad.

Notifíquese,

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:

Heney Velasquez Ortiz

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335143a1b3de21a2e75be6bf1dfcbefde2f05d193e58dc945788f06296e0c777**

Documento generado en 28/05/2025 03:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>